



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

4485

Aprobación definitiva del Proyecto refundido de la segunda área de aportación en el Campo de Fútbol «Es Torrentó-Mariona Caldentey» de Felanitx

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 05.05.2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Aprobar definitivamente el Proyecto refundido de la segunda área de aportación de residuos domésticos no peligrosos, con visado del COEIB n.º 157104/0002, de día 27/02/2026, redactado por el ingeniero industrial colegiado n.º 376 del COEIB, Juan Mateo Horrach Torrens, a la equipación municipal del Camp de Fútbol «Se Torrentó-Mariona Caldentey», polígono 19 parcela 145 de Felanitx, referencia catastral 07022A019001450000WS, con sujeción al cumplimiento de las condiciones especificadas a los informes técnicos municipales de día 20.03.2026.

El promotor de las obras e instalaciones es el Ayuntamiento de Felanitx.

Segundo. El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las obras e instalaciones es de 15.884,50 €. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.= 15.884,50 € B.I. (6%)= 953,07 € G.G. (13%)= 2.064,98 € Total sin I.V.A.= 22.872,09 € I.V.A. (21%)= 3.969,54 € TOTAL= 22.872,09 € El Canon de Gestión residuos asciende a la cantidad de 71,43 € I.V.A. (10%)= 7,14 € TOTAL Gestión residuos= 78,57 € - El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) asciende a la cantidad de 22.950,66 €.

El plazo para empezar las obras se establecerá en la adjudicación del contrato y el plazo para acabarlas será de 2 semanas desde el inicio de las obras.

Tercero. Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org). ”.

Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Felanitx, (documento firmado electrónicamente: 6 de mayo de 2026)

La alcaldesa

Catalina Soler Torres